



BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nº 29.981

Miércoles 11 de setiembre de 2002

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Ley 25.640

Prorrógase el plazo previsto en el artículo 12 de la Ley Nº 25.589. Sancionada: Agosto 15 de 2002. Promulgada: Septiembre 10 de 2002.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1º — Prorrógase por el plazo de noventa (90) días corridos el término previsto en el artículo 12 de la Ley 25.589.

ARTICULO 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.

— REGISTRADA BAJO EL Nº 25.638 —

EDUARDO O. CAMAÑO. — JUAN C. MAQUEDA. — Eduardo D. Rollano. — Juan C. Oyarzún.

Decreto 1786/2002

Bs. As., 10/9/2002

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación Nº 25.638 cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — DUHALDE. — Alfredo N. Atanasof. — Jorge R. Matzkin.